

Apreciados vecinos y vecinas:

El artículo 45 de la Ley General de Telecomunicaciones establece los requisitos que deberán considerarse a la hora de desplegar las instalaciones comunes de telecomunicación en el interior de los edificios. Por su parte, la disposición adicional Tercera de la Ley fija que éstas se regulan además por lo establecido en el real decreto Ley 1/1998, de 27 de febrero, sobre infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación y sus desarrollos reglamentarios.

Este real decreto-Ley, a su vez, se desarrolla por el Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones y por la Orden ITC/1644/2011, de 10 de junio, por la que se desarrolla dicho Reglamento.

Directiva (UE) 2018/1972 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, por la que se establece el Código Europeo de las Comunicaciones Electrónicas.



Departamento comercial Mediterráneo
I Despliegue de fibra òptica
TELYCO

Marcelo Calero Bonilla
Móvil: 689 411 393 (**Disponible en Whatsapp**)
C/Gran de Gracia, 139 08012 - Barcelona
marcelo.calerobonilla@telefonica.com



PERMISO DE INSTALACIÓN

D,.....en representación de la comunidad de propietarios.....Calle.....
.....Nº.....con NIF Nº.....

Autoriza

Al operador Telefónica de España, S.A.U.* para que proceda a la instalación y reparación de cables y equipos de distribución de fibra óptica, de forma gratuita para su comunidad, necesarios para tener acceso a las redes de telecomunicaciones de banda ancha, y sin afectar a los servicios existentes.

En el caso de producirse algún daño durante la instalación, en el edificio o a terceros, como consecuencia de su realización, el operador causante será responsable de los mismos, procediendo a la correspondiente indemnización una vez finalizada la misma.

Se adjunta croquis-tipo de la instalación y eventuales mejoras a realizar por el/los operador/es autorizado/s para prestar sus servicios a los vecinos del inmueble.

Dando conformidad a lo anteriormente expuesto y para que así conste, firmo el presente documento de autorización. En.....a....de.....de 20.....

Por la comunidad

Por Telefónica de España, S.A.U.

Por Telefónica de España, S.A.U.

Fdo.: D. Juan Manuel García Rodríguez Apoderado General

*El operador Telefónica de España, S.A.U. como primer interesado en la instalación autorizada, está obligado por la normativa vigente a facilitar el acceso a esta instalación vertical a otros operadores de telecomunicaciones solicitantes, previo acuerdo y bajo su coordinación, por lo que, a tal efecto, pondrá en conocimiento de éstos la concesión del presente permiso.

Telefónica de España, S.A.U. de que los datos de carácter personal recogidos serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de esta empresa, cuya finalidad es la de gestionar la instalación de fibra, todo ello de conformidad con lo establecido en la ley orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal y normativa de desarrollo. Asimismo, Telefónica de España, S.A.U. garantiza la adopción de medidas necesarias para asegurar el tratamiento confidencial de dichos datos y le informa de la posibilidad de ejercitar, conforme a dicha normativa, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo un escrito a Telefónica de España, S.A.U. Ref. datos. Apartado de correos 46.155-28080 Madrid.